CONTRATO N° 133/2019

Entre UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, domiciliada en Avda. Mcal. López y Cnel. Cazal, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Decano en Ejercicio Prof. Dr. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA** , con Cédula de Identidad N° **854.678**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ABUELO JUAN S.R.L.**, con **RUC N° 80030832-8**, domiciliada en Asturias N° 48 e/ Madrileñas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, *representada para este acto por el* ***Sr. RUBEN VAZQUEZ PIATTI****, con Cédula de Identidad* N° 480.365, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS 2019 - 2020"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS 2019 - 2020"**conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato y anexos, Adendas y/o modificaciones;
b) El pliego de Bases y Condiciones, sus anexos, adendas y/o modificaciones;
c) Las instrucciones al Oferente (IAO) y las condiciones Generales del Contrato (CGC) *publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;*
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, con las firmas de los miembros del Comité Evaluador de llamados a Contratación;
g) *La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Máxima Autoridad de la* Institución y su respectiva notificación;
h) Documentos presentados por la Empresa al momento de la firma del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

ABUELO JUAN S.R.L.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.923.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 23/2019, convocado por la Facultad de Ciencias Médicas - UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 1.167/2019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total
23	48101903-001	Vaso de plastico	Unidad	UNIDAD	100.000	ASIPLAST	NACIONAL	340	34.000.000
26	52151504-001	Vasito plastico	Unidad	UNIDAD	220.500	ASIPLAST	NACIONAL	69	15.214.500
TOTAL ADJUDICADO									49.214.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta y nueve millones doscientos catorce mil quinientos.-

El monto adjudicado correspondiente al año 2019 asciende a Gs. 23.934.500 (Guaraníes Veintitrés millones novecientos treinta y cuatro mil quinientos) IVA Incluido.-

El monto adjudicado correspondiente al año 2020 es Gs. 25.280.000 (Guaraníes Veinticinco millones doscientos ochenta mil) IVA incluido. La validez de la contratación correspondiente al ejercicio 2020, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria del ejercicio mencionado.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

ABUELO JUAN S.R.L.

Prof. Dr. GUSTAVO R. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. Mariscal López y Coronel Cazal de la ciudad de San Lorenzo.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia extendida durante toda la ejecución de las obligaciones más 30 días calendarios. En caso que el contrato se extendiere por alguna razón, la garantía de fiel cumplimiento deberá extenderse igualmente.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

ABUELO JUAN S.R.L.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a la fecha de: 25 JUL. 2019

Sr. RUBEN VAZQUEZ PIATTI
ABUELO JUAN S.R.L.

ABUELO JUAN S.R.L.

PROF. DR. GUSTAVO MIGUEL MACHAIN VEGA
DECANO EN EJERCICIO - F.C.M. – U.N.A.

Prof. Dr. GUSTAVO M. MACHAIN V.
Decano en Ejercicio
Facultad de Ciencias Médica - U.N.A.